



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 885

Radicado No. 05001 31 05 013 **2018 00737 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ROSE MARY CASTRO BUENO** en contra de **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.**, se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR en providencias de 6 de julio de 2021 y 22 de enero de 2022, por medio de la corrigió de oficio la primera providencia indicada, en cuanto dispuso *"Corregir la parte motivade la aludida Sentencia, en cuanto que allí se dijo que se absolvería de la condena en Costas procesales de segunda instancia, al haber prosperado parcialmente los recursos interpuestos por ambas partes, cuando lo que se quiso decir fue que se llegaba a esa decisión en tal materia, dado que no prosperó ningunos de los recursos interpuestos por ambas partes y que ambas situaciones se compensan la una con la otra"*.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.** y en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 950.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 950.000

Son: **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000)**

A CARGO DE PORVENIR S.A. EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 950.000
--	------------

Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 950.000

Son: **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Consulte aquí el expediente [05001310501320180073700](#)

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 25/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
fabiolagarcia@hotmail.com ; Jaison.panesso@proteccion.com.co ;
odriosabogado@hotmail.com ; hriosospina@hotmail.com ;
demandasquiajuridica@gmail.com ; departamentojuridicoquia@gmail.com